

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER

Resolución No. CCC-20-2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la una de la tarde (1:00 P.M), del día uno (1) de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER ("Comité"), señores Omar Cohen, Presidente en función; Marleny Medrano, Directora Administrativa Financiera; Luis A. Moquete, Consultor Jurídico; Aida Pardilla, Coordinadora del Departamento de Planificación y Desarrollo; y Víctor Hilario, Encargado Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), con el objeto de conocer del procedimiento de contratación siguiente:

"Adquisición e instalación de equipamiento para proyectos iniciados y no terminados en la pasada gestión gubernamental 2016-2020."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006. ("**Ley No. 340-06**").

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012. ("**Decreto No. 543-12**").

VISTA: La comunicación No. FD-F-11-2022-149 de fecha 31 de mayo del 2022, emitida por el Departamento de Proyectos de Construcciones y Edificaciones de FONPER, mediante la cual requiere la *"adquisición e instalación de mobiliarios y equipos para concluir con los proyectos que se están construyendo en esta institución, los mismos iniciaron en la pasada gestión gubernamental 2016-2020. El detalle de estos proyectos es como sigue: Funeraria Montecristi, Provincia Montecristi; Funeraria Municipio Jamao al Norte, Provincia Espaillat Moca; Centro de Confección Textil y Centro de Madre la Cumbre, Provincia Santiago; Centro de Confección Textil y Centro de Madre, Distrito Municipal Quita Coraza, Provincia Barahona; Panadería Repostería Carrera de Yeguas, Municipio Las Matas, Provincia San Juan; Panadería Repostería Las Matas, Municipio Las Matas, Provincia San Juan; Panadería Repostería La Cumbre, Provincia Santiago; Panadería Repostería La Leonor, Provincia Santiago Rodríguez; Panadería Repostería La Buena Esperanza, Provincia Dajabón; Destacamento Policial la Cumbre, Provincia Santiago."*, la cual fue debidamente visada por el presidente del FONPER, en señal de aprobación.

pl
G.P.
UMHC
M

VISTA: La Solicitud de certificación de apropiación presupuestaria de fondos de fecha 1 de junio del 2022, emitida por la División de Compras y Contrataciones del FONPER, relativa a la "Adquisición e instalación de equipamiento para proyectos iniciados y no terminados en la pasada gestión gubernamental 2016-2020."

VISTA: La Certificación de existencia de fondos de fecha 1 de junio del 2022, emitida por la Dirección Administrativa Financiera, que certifica la debida apropiación de fondos para el Proceso por la suma de RD\$70,999,127.46 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

VISTA: El Acta No.CCC-19-2022 de fecha 1 de junio del 2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, donde se designan los peritos técnicos, para la elaboración de las especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencias.

VISTA: La Ficha Técnica realizada por los Peritos Técnicos designados, señores Maritza Ortiz, Encargada del Departamento de Construcciones y Edificaciones del FONPER; Samuel Junior Ulloa, Encargado de Suministro del FONPER; y Miguel De La Rosa, Encargado de la División de Servicios Generales del FONPER, para el presente proceso.

VISTO: El Dictamen Jurídico emitido por el Consultor Jurídico del FONPER en fecha 1 de junio del 2022, contentivo a la conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que el FONPER ha continuado con la construcción y terminación de las obras iniciadas en la administración pasada. Sin embargo, dado que algunas de ellas consisten en edificaciones para establecer panaderías y reposterías, textileras, funerarias y un destacamento policial, es necesario que dichas obras sean debidamente equipadas para su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que las obras que ejecuta el FONPER que requieren mobiliario y equipamiento son:

a) Proyectos de Equipamiento de Panaderías y Reposterías:

- 1) Proyecto Panadería y Repostería, La Cumbre, Provincia Santiago;
- 2) Proyecto Panadería Repostería, Provincia Elías Piña;
- 3) Proyecto Panadería Repostería La Buena Esperanza, Provincia Dajabón;
- 4) Proyecto Panadería Repostería Las Matas De Farfán, Provincia San Juan de la Maguana;
- 5) Proyecto Panadería Repostería La Leonor, Provincia Santiago Rodríguez;
- 6) Proyecto Panadería Repostería, Carrera de Yegua, Provincia San Juan de la Maguana; y,
- 7) Complemento equipamiento con mobiliario de oficina y planta eléctrica del Proyecto Panadería Repostería Tabara Arriba, Provincia de Azua.

b) Proyectos de Equipamiento de Naves Textiles

- 1) Proyecto Confección Nave Textil, Quita Coraza, Provincia Barahona;
- 2) Proyecto Centro de Confección Textil, Pedro García, Provincia Santiago; y,

VMHL
pl
[Signature]

3) Proyecto Centro de Confección Textil La Cumbre, Provincia Santiago.

c) Proyectos de Equipamiento de Funerarias

1) Proyecto Funeraria Jamao al Norte, Provincia Espaillat; y,

2) Proyecto Funeraria Municipal, Provincia De Montecristi.

d) Mobiliario para Proyecto Destacamento de la Policía Nacional, en La Cumbre, Provincia Santiago.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acta No. 01-2022 del Consejo de Directores del FONPER de fecha 20 de mayo del 2022, resolvió: *"AUTORIZAR la adquisición del mobiliario y equipamiento necesario para los proyectos en ejecución mencionados precedentemente, instruyendo en consecuencia, al Comité de Compras y Contrataciones del FONPER a conducir este proceso y darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 y sus modificaciones, así como el Reglamento de Aplicación y las normas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas que apliquen."*

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en el numeral 4 del artículo 4 y el artículo 32 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012 deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la certificación de disponibilidad de fondos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de junio del 2022, la Dirección Administrativa Financiera emitió la certificación correspondiente a la existencia de fondos para realizar el proceso citado, dando cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, se presentó la Ficha Técnica para este proceso, la cual forma parte de este expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley 340-06, establece cuales son los Procedimientos de selección con los cuales se puede realizar las contrataciones, entre los que se encuentra en el numeral 1, sobre Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 del Decreto No. 543-12 indica: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante."*

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en las normas que rige el presente procedimiento, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZA el uso del Procedimiento por Licitación Pública Nacional, para la *"Adquisición e instalación de equipamiento para proyectos iniciados y no terminados en la pasada gestión gubernamental 2016-2020."* Referencia No. FONPER-CCC-LPN-2022-0001.

pl
G.P.
VMHL
jy

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para la "Adquisición e instalación de equipamiento para proyectos iniciados y no terminados en la pasada gestión gubernamental 2016-2020." Referencia No. FONPER-CCC-LPN-2022-0001.

TERCERO: DESIGNA como Peritos Técnicos para la evaluación de las propuestas de los oferentes en este proceso a los señores Maritza Ortiz, Encargada del Departamento de Construcciones y Edificaciones del FONPER; Samuel Junior Ulloa, Encargado de Suministro del FONPER, Miguel De La Rosa, Encargado de la División de Servicios Generales del FONPER; y al señor Tomás Mendoza, Abogado del FONPER como perito legal para evaluar los documentos legales y credenciales contenidos en las propuestas de los oferentes.

CUARTO: ORDENA, a la División de Compras y Contrataciones del FONPER continuar los procesos antes descritos conforme a las disposiciones legales que rigen estos procesos.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.


Omar Cohen
Presidente en funciones

Por el Comité de Compras y Contrataciones




Marleny Medrano
Directora Administrativa Financiera


Luis A. Moquete
Consultor Jurídico


Victor Hilario
Encargado Interino de la OAI


Aida Pardilla
Coordinadora Departamento Planificación y Desarrollo